



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 49/2018

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.232, año 2017, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Pereyra, Norma Roxana s/presunta infracción art. 29° inciso 10 RDP (Expte. N° 809/15 – JP)"

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a partir de la causa judicial caratulada: "S/Hurto raíz denuncia" radicada por Norma Rosana PEREYRA, quien adujo que se ausentó de su domicilio particular por una semana; que al regresar el día 14/02/2009 constató que autor/es ignorado/s sin ejercer fuerza, ingresaron a la vivienda y sustrajeron varios elementos, entre ellos una pistola calibre 9 mm marca BROWNING, serie N° 245190, una caja de proyectiles calibre 9 mm y dos cargadores pertenecientes al arma aludida; todo ello provisto por la repartición policial al Sgto. Pereyra.

Que atento a las características del hecho, se advierte que la agente policial obró culposamente, al dejar el arma fuera de su dominio visual o custodia.-

Que mediante Resolución N° 300/15 DRH (B1-SA) se sanciona administrativamente a la Sargento Norma Rosana PEREYRA (DNI N° 17.680.007) con 20 (veinte) días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al art. 25° inc. 6to del R.D.P.V.; ordenándose la intervención del área logística y posterior remisión de los actuados a este Tribunal de Cuenta.

Que a fs. 38) obra constancia de notificación de la citada Resolución.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 62/17 obrante a fs. 52), concluyendo que correspondería citarse a la presunta responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 49° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 53) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 172/17 CF, compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Que a fs. 54) obra la Providencia N° 54/17 TC mediante la cual se remitieron los autos al organismo de origen, a los efectos efectúe una ponderación del valor del arma al momento de producirse el hecho dañoso.

Que a fs. 60) obra Acta N° 17/17 AL cumplimentando lo requerido por la mencionada providencia.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Sargento Norma Rosana PEREYRA (DNI N° 17.680.007) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES